



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00486-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 ABR 2024

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho dispone:

- 1) Tener en cuenta la liquidación del crédito que presentó la parte actora vista a 48 y ss., al tenor de lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del C. General del P., en consecuencia, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN.
- 2) Se niega la terminación del proceso que presentó la demandada ZULY ALEJANDRA PINZON RAMIREZ (demandada), por no cumplir con los requisitos del artículo 461 del C. G. del P.
- 3) De otro lado, se tasan las costas en \$300.000= Mcte..
- 4) No obstante, se concede el termino de cinco (5) días a la parte demandada, si a bien lo tiene consignar los dineros que hacen falta para terminar el proceso por pago total de la obligación conforme a la liquidaciones del crédito y costas en la suma de \$2'249.450,30 Mcte.
- 5) Una vez se cumpla con el párrafo anterior y en caso que la parte demandada guarde silencio, por secretaria se ordena ingresar el proceso al despacho para resolverlo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
22 ABR 2024	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr